



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VII

Miércoles, 2 de Agosto de 1989

Número 104

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.- Corrección de errores.

Página 3233

Consejería de Economía y Comercio

Orden de 19 de julio de 1989, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, a cooperativas y asociaciones o federaciones empresariales, en materia de asesoramiento técnico comercial.

Página 3233

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 172/1989, de 31 de julio, por el que se crea la Comisión de Transferencias para la readscripción de centros prevista en la Ley 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias.

Página 3235

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Parlamento de Canarias

Acuerdo del Pleno, celebrado el día 27 de junio de 1989, de elección de los auditores de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Página 3236

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 24 de julio de 1989, por la que se hace público el programa de temas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (personal investigador, especialidad Fisiología de la Producción Vegetal).

Página 3236



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones:
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Turismo y Transportes**

Orden de 21 de julio de 1989, por la que se amplía el importe global de las subvenciones para la creación y acondicionamiento de infraestructuras turísticas y de ocio, del concurso convocado por Orden de 21 de abril de 1989. Página 3239

Universidad de La Laguna

Resolución de 4 de julio de 1989, por la que se hace público el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 1989. Página 3239

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 18 de julio de 1989, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del transporte escolar para el curso 1989/90. Página 3240

Consejería de Política Territorial

Orden de 17 de julio de 1989, por la que se declaran sometidos al régimen de caza controlada los terrenos de aprovechamiento cinegético común de la isla de Lanzarote y se anuncia concurso para el control y regulación del disfrute de la caza en dichos terrenos. Página 3241

Orden de 17 de julio de 1989, por la que se eleva a definitiva la adjudicación, a la sociedad colaboradora "Sociedad de caza y pesca de Fuerteventura", del control y regulación del disfrute de la caza, en los terrenos de dicha isla sometidos al régimen especial de caza controlada. Página 3241

Consejería de Turismo y Transportes

Anuncio de 26 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca subasta abierta, con trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de la Estación de Guaguas de Adeje (Tenerife). Página 3242

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Anuncio de 20 de julio de 1989, referente a concurso para la adjudicación de los servicios de instalación, mantenimiento y reparación de la señalización vial. Página 3242

*Otros anuncios***Consejería de Turismo y Transportes**

Resolución de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 3243

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de denuncias a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 3243

Resolución de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 3244

I. DISPOSICIONES GENERALES**Presidencia del Gobierno**

952 *LEY 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.- Corrección de errores.*

Advertidos errores en el texto de la citada Ley, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 64/89, de 8 de mayo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.611 artículo 22, donde dice: "... ni quienes hayan sido preceptores de subvenciones...", debe decir: "... ni quienes hayan sido perceptores de subvenciones...".

En la página 1.613, artículo 31.k), donde dice: "Las demás funciones que les encomienda esta Ley y las normas que la desarrollen", debe decir: "Las demás funciones que le encomienda esta Ley y las normas que la desarrollen".

Consejería de Economía y Comercio

953 *ORDEN de 19 de julio de 1989, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, a cooperativas y asociaciones o federaciones empresariales, en materia de asesoramiento técnico comercial.*

Con la finalidad de fomentar la implantación en el seno de cooperativas y asociaciones o federaciones empresariales de servicios de asesoramiento técnico comercial destinados a la prestación de servicios de análisis, diagnosis y asistencia técnica al empresario comercial y siendo objeto de la Consejería de Economía y Comercio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 120/87, de 7 de agosto, el apoyo al comercio asociado y cooperativo, se ha estimado oportuno regular, por la presente disposición, el régimen de concesión de subvenciones que tengan como fin la implantación de servicios de asesoramiento técnico comercial en el seno de cooperativas y asociaciones o federaciones empresariales.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Territorial 7/84, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el Decreto 200/85, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Artículo Primero.- 1. Las cooperativas y asocia-

ciones o federaciones empresariales que operen en el sector de la distribución comercial, radicadas en Canarias, podrán solicitar subvenciones, cuyo régimen de concesión se establece en la presente Orden, para la implantación en su seno de servicios de asesoramiento técnico comercial con objeto de prestar, de forma gratuita, servicios de asesoramiento, análisis y asistencia técnica al empresario comercial.

2. Dichos servicios deberán estar dirigidos por un Diplomado en Asesoramiento Técnico Comercial, residente en Canarias.

Artículo Segundo.- Las subvenciones, conforme a las disponibilidades presupuestarias previstas y en función de la cuantía de los gastos de implantación proyectados, con las limitaciones que se deriven, serán las siguientes:

a) Gastos de publicidad: subvenciones durante el primer año hasta un límite máximo de trescientas mil (300.000) pesetas.

b) Remuneración del personal técnico: subvención de hasta el 80% del presupuesto previsto hasta un límite máximo de tres millones (3.000.000) de pesetas en su primer año, prorrogable, previa solicitud, en su segundo y tercer año hasta el 60 y 40%, respectivamente, del presupuesto previsto.

Artículo Tercero.- Para la concesión de las subvenciones previstas, dentro de los límites fijados y sin perjuicio de otros extremos que pudieran tomarse en consideración, se valorarán con carácter discrecional las siguientes circunstancias:

La necesidad de la asistencia técnica que se plantea; el ámbito territorial en el que el Servicio de Asesoramiento desarrolle sus actividades; el grado de adecuación de las mismas al plan general de actuación seguido por la Dirección General de Comercio y Consumo; el número de empresas afectadas; titulación y experiencia adecuadas a la función y calidad de las actividades descritas en la Memoria correspondiente y las garantías técnicas que ofrezca la entidad solicitante para su puesta en práctica.

Artículo Cuarto.- 1. La solicitud de subvención se presentará, antes del 31 de octubre, en las dependencias de la Dirección General de Comercio y Consumo, sitas en Las Palmas de Gran Canaria, Avda. Juan XXIII nº 2, Edificio Humiaga II, o en la Dirección Territorial de Economía y Comercio en Santa Cruz de Tenerife, Avda. de Anaga nº 39, 2º, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Consumo y acompañada de la documentación a la que se refiere el artículo 5º de la presente Orden.

2. Recibida la solicitud, se tramitará el expediente en la Dirección General de Comercio y Consumo, donde se examinará la documentación presentada, que deberá ser completada o aclarada por los solicitantes si fuesen requeridos a tal fin en el plazo de diez días.

3. Completo el expediente y evacuados los informes que se hubiere considerado oportuno recabar, el Director General de Comercio y Consumo propondrá la concesión o denegación de la subvención al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Comercio, quien resolverá mediante resolución.

4. Contra dicha resolución, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo Quinto.- 1. Las cooperativas y asociaciones o federaciones empresariales que quieran acceder a las subvenciones habrán de acompañar a la solicitud, que deberá ir firmada por su representante legal o persona autorizada, la siguiente documentación:

A) Escritura fundacional, estatutos y número de inscripción en el registro correspondiente.

B) Memoria explicativa de los servicios de asesoramiento técnico que se pretenda ofrecer especificando:

a. Lugar y fecha prevista de iniciación de las actividades del servicio.

b. Nombre, documento nacional de identidad, certificado de residencia y currículum profesional del Asesor que se encargará de la dirección del servicio.

c. Número de empresas vinculadas a la entidad solicitante y su incidencia económica en el sector.

d. Cuantos datos estructurales se puedan aportar del sector comercial del área geográfica en que se vaya a centrar la actividad del servicio.

e. Balance o presupuesto de ingresos y gastos de la entidad solicitante.

C) Medios técnicos y humanos de que se dispone para el desarrollo de la actividad.

D) Presupuesto detallado especificando, si los hubiere, los siguientes conceptos:

a. Gastos de personal:

- Remuneración del personal técnico siempre que su contratación se efectúe con arreglo a la legislación laboral vigente, con dedicación plena y duración mínima de un año; adjuntando contrato proforma con las condiciones que se aplicarán.

b. Gastos de publicidad:

- Se computarán como tales los derivados de la difusión de la actividad solicitada, tanto en el seno de la propia entidad como a través de los medios de difusión que considere necesarios.

- En cualquier tipo de publicidad que se lleve a cabo deberá hacerse constar en el encabezamiento, en caracteres de imprenta destacados, que el Servicio de Asesoramiento se halla subvencionado por la Consejería de Economía y Comercio del Gobierno de Canarias e incluyendo el logotipo correspondiente.

- La maqueta de la publicidad proyectada se acompañará a la solicitud.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la Dirección General de Comercio y Consumo podrá recabar de la entidad solicitante cualquier información adicional que considere necesaria para la resolución del expediente.

Artículo Sexto.- 1. A los efectos de acreditar el correcto destino de la subvención que se concede, las cooperativas y asociaciones o federaciones empresariales que resulten beneficiarias deberán justificar, ante la Dirección General de Comercio y Consumo, dentro de los tres meses siguientes a su realización, los gastos ocasionados por las actividades desarrolladas de acuerdo con las solicitudes presentadas. Con este fin, presentarán un estado contable de gastos e ingresos y los justificantes correspondientes que han de ser originales, numerados y ordenados por cada concepto.

2. Los justificantes correspondientes al personal laboral se presentarán necesariamente en nóminas ajustadas al modelo oficial y acompañadas de los boletines de cotización a la Seguridad Social.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la Dirección General de Comercio y Consumo podrá inspeccionar y constatar directamente la correcta aplicación de la subvención otorgada.

4. El incumplimiento por el beneficiario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, determinará la devolución íntegra de la cantidad percibida.

Artículo Séptimo.- Para un adecuado control del gasto público, y en relación únicamente con los supuestos subvencionados, las cooperativas y asociaciones o federaciones empresariales beneficiarias se someterán a las auditorías que se encarguen por la Comunidad Autónoma Canaria, corriendo ésta con los gastos que de aquéllas se deriven.

Artículo Octavo.- El régimen jurídico y los efectos de las subvenciones otorgadas conforme con la presente disposición, se regirán además de por lo en ella dispuesto, por lo previsto en el Decreto 200/85, del 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 1989.

**EL CONSEJERO DE ECONOMIA
Y COMERCIO,**
Luis Hernández Pérez.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

954 DECRETO 172/1989, de 31 de julio, por el que se crea la Comisión de Transferencias para la readscripción de centros prevista en la Ley 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias.

El cumplimiento del mandato parlamentario que supone la ejecución de la Ley 5/1989, de Reorganización Universitaria de Canarias, se inició mediante el Decreto 150/1989, de 22 de junio, por el que se procedía a la audiencia previa a los Consejos Sociales de las Universidades Canarias conforme a la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley, y a la formalización del cambio de nombre de la Universidad Politécnica de Canarias por el de Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, trámite inexcusable para el desarrollo de la propia Ley.

Cumplidos tales requisitos y celebrada el día 28 de julio de 1989 sesión del Consejo Universitario de Canarias, el riguroso marco temporal que establece su Disposición Transitoria Segunda, al decir que tales universidades canarias "iniciarán sus actividades académicas, en el curso 1989/1990, con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley", obliga al Gobierno a un rápido, a la par que graduado y coherente, proceso de ejecución de aquella normativa.

La necesidad de resolver, de forma coordinada, importantes aspectos referentes a costes de los centros a readscribir y su dotación personal y material, así como la de regular lo necesario para el normal comienzo del próximo curso escolar, aspectos todos en que se precisa la indispensable cooperación conjunta de ambas universidades requiere, como paso previo inmediato a la formalización de la readscripción efectiva de tales centros, la constitución de una Comisión de Transferencias que aborde y proponga las soluciones, a través de un trabajo continuado y eficaz, a las cuestiones indicadas.

En consecuencia a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.- Con carácter previo a la formalización

de la readscripción de centros, prevista en la Ley 5/1989 de Reorganización Universitaria de Canarias, se crea una Comisión de Transferencias.

Artículo 2.- La Comisión será presidida por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes y figurarán como vocales el Director General de Universidades e Investigación, los Rectores de las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, los Presidentes de los Consejos Sociales de las mismas, los Gerentes de aquéllas, el Director General de Presupuesto y Gasto Público de la Consejería de Hacienda, el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y el Jefe de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia del Gobierno, actuando, como Secretario, un Jefe de Servicio Letrado de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo 3.- La Comisión tendrá por objeto la propuesta de acuerdos y resoluciones que procedan sobre las cuestiones académicas, administrativas y económicas derivadas de la readscripción de centros establecida en la Ley referida, en el artículo 1 y, en especial, entre otras, las referentes a las medidas oportunas a tomar para el normal desarrollo del comienzo del próximo curso escolar y matriculación del alumnado y la regularización del personal de los centros afectados.

Artículo 4.- En el plazo máximo de 8 días naturales, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes dictará una Orden desarrollando el presente Decreto.

Artículo 5.- La Comisión celebrará sesión cuantas veces fuere preciso, mediante convocatoria de su Presidente. Para una mayor efectividad y rapidez en el desarrollo de sus funciones, dicha Comisión podrá actuar constituida en Secciones, cuando su Presidente lo estime oportuno, en razón de cometidos específicos a desarrollar.

Artículo 6.- La Comisión podrá recabar, cuando lo estime necesario, la presencia en sus sesiones de trabajo de cualquier autoridad universitaria y, en especial, de los Decanos o Directores de los centros afectados por la readscripción prevista en la ya citada Ley 5/1989.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 1989.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Lorenzo Olarte Cullen.

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,**
Enrique Fernández Caldas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Parlamento de Canarias

955 ACUERDO del Pleno, celebrado el día 27 de junio de 1989, de elección de los auditores de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Don Eugenio Cabrera Montclongo, Secretario Primero del Parlamento de Canarias,

Certifica: que en Sesión del Pleno del Parlamento celebrada el día 27 de junio de 1989, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, fueron elegidos Auditores de la Audiencia de Cuentas de Canarias:

Don Antonio Márquez Fernández.
Don Ramón García Luengo.
Don Nicolás Pérez Alvarez.
Don José Agustín Melián Hernández.
Doña Aurora Bonal Lanuza.

Y para que conste y a los efectos procedentes expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en la Sede del Parlamento de Canarias, a 27 de junio de 1989.- Vº.Bº.: el Presidente, Victoriano Ríos Pérez.

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

956 ORDEN de 24 de julio de 1989, por la que se hace público el programa de temas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (personal investigador, especialidad Fisiología de la Producción Vegetal).

De conformidad con lo previsto en el número 2 del artº. 71 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, y conforme a la propuesta de la Dirección General de la Función Pública, parece conveniente hacer público, con la debida antelación, y a fin de facilitar a los futuros aspirantes su preparación, un programa de temas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo (personal investigador, especialidad Fisiología de la Producción Vegetal).

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artº. 6.2.i de la Ley Territorial 2/87, he resuelto aprobar y disponer la publicación del programa de temas para las pruebas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo (personal investigador, especialidad Fisiología de la Producción Vegetal) de

la Comunidad Autónoma de Canarias que figura como anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 1989.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

A N E X O

TEMARIO DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, PERSONAL INVESTIGADOR, ESPECIALIDAD FISIOLÓGIA DE LA PRODUCCION VEGETAL.

PARTE 1ª.- CONOCIMIENTOS JURIDICOS.

Tema 1.- La Constitución española: idea general. La Corona: funciones. Las Cortes Generales.

Tema 2.- El Gobierno: composición y funciones.- La Administración Central, Periférica e Institucional.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado: las Comunidades Autónomas.- La Administración Local: idea general.

Tema 4.- La Comunidad Autónoma de Canarias. El Parlamento de Canarias.

Tema 5.- El Presidente del Gobierno de Canarias. El Vicepresidente. Las diversas Consejerías y su organización interna.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo, examen particularizado de cada una.

Tema 7.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

PARTE 2ª.- CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS.

ASPECTOS HORMONALES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO.

Tema 1.- Hormonas vegetales: conceptos generales. Definición. Mecanismos de acción. Sensibilidad. Concepto de receptores y mensajeros secundarios.

Tema 2.- Auxinas. Estructura química. Biosíntesis y metabolismo. Transporte. Efectos fisiológicos. Compuestos artificiales con actividad auxínica/antiauxínica. Aplicaciones agrícolas.

Tema 3.- Giberelinas. Estructura química. Biosíntesis y metabolismo. Efectos fisiológicos. Retardantes del crecimiento. Aplicaciones agrícolas.

Tema 4.- Citokinas. Estructura química. Biosíntesis y metabolismo. Efectos fisiológicos. Aplicaciones agrícolas.

Tema 5.- Acido abscísico y otros inhibidores. Estructura química. Biosíntesis y metabolismo. Efectos fisiológicos. Aplicaciones agrícolas.

Tema 6.- Etileno. Estructura química. Biosíntesis y metabolismo. Efectos fisiológicos. Sustancias liberadoras de etileno. Antagonistas de la acción y la síntesis. Aplicaciones agrícolas.

Tema 7.- Poliaminas. Estructura química. Biosíntesis y metabolismo. Efectos fisiológicos. Interacción con otras hormonas.

Tema 8.- Calcio. Metabolismo celular. El sistema calcio-calmodulina. Efectos fisiológicos. Interacción con otras hormonas.

Tema 9.- Métodos de análisis de hormonas vegetales. Aislamiento y purificación. Bioensayos. Métodos fisicoquímicos. Métodos inmunológicos.

EFFECTOS DE LA LUZ EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS PLANTAS.

Tema 10.- Naturaleza de la luz. Interacción con la materia. Fuentes luminosas naturales y artificiales de importancia en agricultura. Factores que afectan cuantitativa y cualitativamente. El espectro luminoso. Medida de la energía luminosa.

Tema 11.- Fotorreceptores. El fitocromo: estructura. Efectos fisiológicos. Mecanismo de acción. El criptocromo y otros receptores ultravioletas.

Tema 12.- Transducción y amplificación de las señales luminosas. Tipos de respuestas. Activación de enzimas. Efectos en la expresión génica. Interacción con las hormonas vegetales.

Tema 13.- Fotomorfogénesis. Germinación. Crecimiento de tejidos etiolados. Crecimiento de tejidos verdes. Desetiología. Síntesis de antocianinas.

Tema 14.- Fotoperiodismo. Interacción con ritmos endógenos. Efectos fisiológicos. Tipos de respuestas. La inducción floral: la fase oscura, las fases luminosas. Factores hormonales. Factores nutricionales. Efectos en la expresión génica.

PROCESOS DE TRANSPORTE EN PLANTAS.

Tema 15.- Balance energético. Calor sensible y calor latente. Índice de Bowen. Interdependencia de los parámetros energéticos.

Tema 16.- Estructura y propiedades del agua. Po-

tencial hídrico. Aspectos termodinámicos. Componentes. Relaciones hídricas de las células y los tejidos vegetales. Elasticidad de la pared. Turgor.

Tema 17.- Movimiento y absorción de agua en la fase líquida. Resistencias al transporte en las plantas. Desarrollo radicular. Ascenso del agua. Cavitación.

Tema 18.- Disipación de agua y absorción de CO₂ en la fase gaseosa. Resistencias: naturaleza y determinación. Apertura estomática; regulación. Influencia del entorno.

Tema 19.- Regulación del flujo en el continuo suelo-planta-agua. Resistencia a la sequía. Mecanismos de adaptación. Eficiencia en el uso del agua. Producción de biomasa. Adaptaciones fisiológicas: plantas C₄ y CAM.

Tema 20.- Productividad de los cultivos de referencia al status hídrico. Estados de desarrollo. Partición de asimilados. Perspectivas para el aumento de la productividad en situaciones limitantes.

Tema 21.- Transportes de solutos orgánicos. Composición de la savia. Estructura del floema. Transporte a través de membranas. Hipótesis de Munch. Efectos fuente-sumidero.

Tema 22.- Mecanismos de carga y descarga del floema. Rutas alternativas; evidencia experimental. El papel de la invertasa. Influencia de las hormonas vegetales.

FISIOLOGIA DEL "STRESS" EN PLANTAS.

Tema 23.- Concepto general de stress: terminología. Resistencia, escape y tolerancia. Determinación del stress en plantas.

Tema 24.- Chilling stress. Respuestas fisiológicas. El papel de las membranas celulares. Efectos del calcio.

Tema 25.- Congelación. Respuestas fisiológicas. Mecanismos de heridas. Resistencia y aclimatación.

Tema 26.- Déficit hídrico. El papel del turgor. Daños debidos al déficit hídrico. Mecanismos de adaptación y resistencia.

Tema 27.- Encharcamiento y anaerobiosis. Respuestas fisiológicas. Efectos en las relaciones hídricas. El papel de las hormonas vegetales. Adaptaciones al encharcamiento.

Tema 28.- Salinidad I. Importancia. Historia y distribución geográfica. Medios salinos. Tipos de plantas. Respuestas de crecimiento.

Tema 29.- Salinidad II. Respuestas a nivel celular. Respuestas a nivel planta: relaciones iónicas, relaciones hídricas, metabolismo. Mecanismos de resistencia.

Tema 30.- Deficiencia de nutrientes: el caso del fósforo. Efectos en el metabolismo. Adaptaciones morfológicas. Adaptaciones fisiológicas.

Tema 31.- Efectos tóxicos de los metales pesados. El caso del cobre: efectos fisiológicos y mecanismos de resistencia. El caso del aluminio: factores edáficos.

Tema 32.- Polución atmosférica. Mecanismos generales. Exposición. El caso del SO₂, mecanismos del daño. Mecanismos de detoxificación.

Tema 33.- Mejora de plantas para la resistencia al stress. Problemas y perspectivas. Factores celulares. Factores al nivel planta.

FISIOLOGIA DE LA POSTRECOLECCION.

Tema 34.- Respiración. Mecanismos. Importancia en postcosecha. Factores que afectan la respiración. El cociente Q₁₀.

Tema 35.- Hormonas vegetales. Importancia en postcosecha. El etileno: su papel en los procesos de maduración y senescencia. Aplicaciones prácticas.

Tema 36.- Cambios en la composición y calidad de los productos agrícolas durante el almacenamiento y comercialización.

Tema 37.- Transpiración: caracterización. Importancia en postcosecha. Factores que afectan la transpiración. Aplicaciones prácticas.

Tema 38.- Desordenes fisiológicos: su importancia en postcosecha. Síntomas y causas. Tratamientos.

Tema 39.- Patología de la postcosecha: relaciones huesped-parásito-medio ambiente. El proceso de infección. Métodos de control.

Tema 40.- Índices de madurez y calidad. Estandarización e inspección. Métodos de recolección y manejo para el mercado en fresco y el procesado.

Tema 41.- Métodos de control de la temperatura. Enfriado y almacenamiento en frío de productos agrícolas. Técnicas y problemas.

Tema 42.- Atmósferas modificadas: principios y efectos fisiológicos. Aplicaciones al almacenamiento y transporte.

Tema 43.- Uvas de mesa, fresas y otros frutos pequeños. Métodos de cosecha, procesado, transporte y almacenamiento.

Tema 44.- Frutos de pepita y hueso. Métodos de cosecha, procesado, transporte y almacenamiento.

Tema 45.- Frutos subtropicales: cítricos y aguacates. Métodos de cosecha, procesado, transporte y almacenamiento.

Tema 46.- Frutos tropicales: plantas, piña tropical, papaya y mango. Métodos de cosecha, procesado, transporte y almacenamiento.

Tema 47.- Flores cortadas: métodos de cosecha, procesado, transporte y almacenamiento.

Tema 48.- Verduras y hortalizas de hoja y tejidos suculentos: métodos de cosecha, procesado, transporte y almacenamiento.

Tema 49.- Verduras y hortalizas de raíz, tubérculos y bulbos: métodos de cosecha, procesado, transporte y almacenamiento.

Tema 50.- Verduras y hortalizas de fruto: métodos de cosecha, procesado, transporte y almacenamiento.

TECNICAS EXPERIMENTALES.

Tema 51.- Métodos generales de laboratorio. Medida de Ph. Determinación de proteína. Determinación de clorofila. Determinación de actividades enzimáticas.

Tema 52.- Espectrofotometría. Fundamentos. Visible y ultravioleta. Infrarroja. De Raman. Espectrofluorimetría. Aplicaciones en las ciencias agrícolas.

Tema 53.- Cromatografía. Fundamentos. De partición. De absorción. Sobre papel. En capa fina. Cromatografía de gel. De intercambio iónico. De afinidad. Aplicaciones en las ciencias agrícolas.

Tema 54.- Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC). Fundamentos. Tipos. Aplicaciones en las ciencias agrícolas.

Tema 55.- Cromatografía de gases. Fundamentos. Tipos de detectores. Aplicaciones en las ciencias agrícolas.

Tema 56.- Electroforesis. Fundamentos. Tipos. Aplicaciones para el estudio de proteínas y de ácidos nucleicos.

Tema 57.- Técnicas radiactivas. Consideraciones de seguridad. Tipos de radiación. Contador de centelleo, técnicas. Contador de Geiger-Muller. Aplicaciones en las ciencias agrícolas.

Tema 58.- Métodos de genética molecular. Extracción y cuantificación de ácidos nucleicos. Selección de mRNA. Traducción in vitro. Construcción y screening de bibliotecas de cDNA y genómicas.

Tema 59.- Medida de relaciones hídricas en plantas. Uso de la bomba de presión. Psicrometría. Determinación de potenciales osmóticos. Construcción de diagramas de Hofler.

Tema 60.- Medida de parámetros fotosintéticos. Instrumentación. Determinación de resistencias. De-

terminación de flujos. Medida de actividad respiratoria: instrumentación y técnicas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Turismo y Transportes

957 *ORDEN de 21 de julio de 1989, por la que se amplía el importe global de las subvenciones para la creación y acondicionamiento de infraestructuras turísticas y de ocio, del concurso convocado por Orden de 21 de abril de 1989.*

Teniendo en cuenta que por Orden Departamental de 21 de abril de 1989 se convocó concurso entre municipios para el otorgamiento de subvenciones para la creación y acondicionamiento de infraestructuras turísticas y de ocio (B.O.C. núm. 62, de 3 de mayo de 1989), por un importe global de ochenta millones (80.000.000) de pesetas.

Visto que al mismo se han presentado un gran número de municipios con propuestas de actuaciones dirigidas a tal fin, y cuyo importe excede del previsto en la Orden de convocatoria del concurso antes mencionado.

Considerando la conveniencia de ampliar el importe global del mismo, dentro de las disponibilidades presupuestarias de esta Consejería, para poder atender el máximo posible de solicitudes presentadas, ya que las mismas supondrían una considerable mejora en la oferta turística de los municipios del archipiélago.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística,

DISPONGO:

Artículo único.- Se incrementa a cien millones (100.000.000) de pesetas el importe global del concurso entre municipios para el otorgamiento de subvenciones para creación y acondicionamiento de infraestructuras turísticas y de ocio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 1989.

EL CONSEJERO DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
Blas Rosales Henríquez.

Universidad de La Laguna

958 *RESOLUCION de 4 de julio de 1989, por la que se hace público el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 1989.*

El Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en pleno extraordinario celebrado el día 19 de junio de 1989, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 1989, que figura como anexo, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, el artículo 2.3, de la Ley Territorial 6/1984, de 30 de noviembre, y el artículo 210.8 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio.

A fin de dar cumplimiento al requisito de publicidad exigido por el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983 y por el artículo 211.1 de los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las facultades que le concede el artículo 159.b) de los Estatutos, acuerda su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias.

La Laguna, a 4 de julio de 1989.- El Rector, José C. Alberto Bethencourt.

A N E X O

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA EL EJERCICIO 1989

	Concepto	Total
Cap. III	Tasas y otros ingresos	
Art. 30	Venta de bienes	3.764,00
Art. 31	Prestaciones de servicios	134.474,00
Art. 33	Tasas de Organismos Autónomos	814.768,00
	Total Capítulo Tercero	953.006,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	
Art. 40	De la Administración del Estado	238.746,00
Art. 41	Transf. corrientes de Organismos Autónomos	
Art. 45	De Comunidades Autónomas	5.068.968,00
Art. 47	De entes privados	3.250,00
	Total Capítulo Cuarto	5.310.964,00
Cap. V	Ingresos patrimoniales	
Art. 50	Intereses de títulos varios	145.000,00
Art. 52	Intereses de depósitos	20.000,00
Art. 54	Renta de bienes inmuebles	288,00
Art. 55	Producto de concesiones y aprovechamientos específicos	912,00
	Total Capítulo Quinto	166.200,00
Cap. VII	Transferencias de capital	
Art. 70	De la Administración del Estado	141.035,00
Art. 75	De Comunidades Autónomas	1.497.302,00
	Total Capítulo Séptimo	1.638.337,00
Cap. VIII	Activos financieros	
Art. 82	Reintegro de préstamos concedidos	5.000,00

Art. 87	Remanente de Tesorería	30.033,00
	Total Capítulo Octavo	35.033,00
	Total Previsiones de Ingresos	8.103.540,00

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA EL EJERCICIO 1989

	Conceptos	Totales
Cap. I	Gastos de personal	
Art. 12	Funcionarios	3.150.193,00
Art. 13	Laborales	506.744,00
Art. 14	Otro personal	839.510,00
Art. 15	Incentivos al rendimiento	22.293,00
Art. 16	Cuotas Seguridad Social	549.959,00
	Total Capítulo Primero	5.068.699,00
Cap. II	Gastos en bienes corrientes	
Art. 20	Arrendamientos	10.974,00
Art. 21	Reparación y conservación	97.109,00
Art. 22	Material, suministro y otros	796.272,00
Art. 23	Indemnizaciones por servicio	34.203,00
	Total Capítulo Segundo	1.044.343,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	
Art. 43	Bolsas de viaje	59.970,00
Art. 48	A familias e inst. sin fines l.	66.500,00
	Total Capítulo Cuarto	126.470,00
Cap. VI	Inversiones Reales	
Art. 60	Proyectos inversión nueva	1.695.050,00
Art. 61	Proyectos inversión reposición	158.978,00
	Total Capítulo Sexto	1.854.028,00
Cap. VIII	Activos Financieros	
Art. 82	Concesión de préstamos	10.000,00
	Total Capítulo Octavo	10.000,00
	Total Presupuesto de Gastos	8.103.540,00

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

667 ORDEN de 18 de julio de 1989, por la que se hace pública al adjudicación de la contratación del transporte escolar para el curso 1989/90.

Vistas las propuestas de adjudicación del transporte escolar para el curso 1989/90, elevadas por las Comisiones Asesoras constituidas al efecto, de conformidad con las previsiones del Pliego de Cláusulas

administrativas particulares por las que se ha regido dicha contratación.

Considerando que se han cumplido los trámites que, en materia de concurso, prevén la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- La adjudicación de las rutas del servicio de transporte escolar para las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, a las empresas y por los importes que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Nº RUTA DE SERVICIO	EMPRESA	IMPORTE TOTAL/DIA
54	Argeo Tosco Castilla	11.395 ptas.
56	Argeo Tosco Castilla	10.752 ptas.
2	T.I.T.S.A.	11.395 ptas.
38	T.I.T.S.A.	13.448 ptas.
112	T.I.T.S.A.	8.956 ptas.
200	T.I.T.S.A.	2.800 ptas.
202	T.I.T.S.A.	12.244 ptas.
204	T.I.T.S.A.	3.000 ptas.
244	T.I.T.S.A.	12.244 ptas.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Nº RUTA DE SERVICIO	EMPRESA	IMPORTE TOTAL/DIA
17	García Pulido	8.956 ptas.
70	Luis Quintana Quintana	8.956 ptas.
71	Antonio Hernández Quintana	3.200 ptas.
183	Gerardo Cubas Mateo	11.750 ptas.
188	Gerardo Cubas Mateo	12.300 ptas.
218	Gerardo Cubas Mateo	11.500 ptas.
190	José Pérez Monzón	12.972 ptas.
221	Francisco Cáceres Rodríguez	11.000 ptas.

Segundo.- Dejar desiertas el resto de las rutas enumeradas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de ambas provincias, señaladas en el expediente de contratación anunciado por Orden de 27 de abril de 1989 (B.O.C. nº 67 de 15 de mayo), prorrogada por Orden de 5 de junio de 1989 (B.O.C. nº 78 de 9 de junio), como se recoge en las respectivas Actas de las Mesas de Contratación y Comisiones Asesoras.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones del Estado, y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 1989.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

Consejería de Política Territorial

668 *ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se declaran sometidos al régimen de caza controlada los terrenos de aprovechamiento cinegético común de la isla de Lanzarote y se anuncia concurso para el control y regulación del disfrute de la caza en dichos terrenos.*

A propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, consecuente con el resultado de la información pública, a que fue sometida, por Orden de esta Consejería de 28 de marzo de 1989 (Boletín Oficial de Canarias de 2 de abril de 1989), la declaración del régimen de caza controlada en la totalidad de los terrenos de aprovechamiento cinegético común de la isla de Lanzarote.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 16 del vigente reglamento de la Ley de Caza y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO:

Primero.- Declarar sometidos al régimen especial de caza controlada la totalidad de los terrenos de régimen cinegético común de la isla de Lanzarote.

Segundo.- Convocar concurso público para la adjudicación del control y regulación del disfrute de la caza en dichos terrenos, en las siguientes condiciones:

A) Plazo de duración.- El plazo de duración del régimen de caza controlada será de diez años.

B) Admisión.- El control y regulación del disfrute de la caza se llevará a efecto por la Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, a través de la sociedad colaboradora que se designe en el concurso público que se convoca.

C) Plazo de presentación de plicas.- Se concede un plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.), para que las sociedades colaboradoras interesadas puedan presentar sus proposiciones, que deberán ajustarse al Pliego de Condiciones que obra en todas las oficinas insulares de la Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza.

D) Apertura de plicas.- Se efectuará, públicamente,

a las doce horas del tercer día siguiente hábil al de la terminación del plazo anteriormente indicado, en las Oficinas del Servicio Territorial (Islas Orientales), de la Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, en las Palmas de Gran Canaria, Avenida de Juan XXIII, nº 2. La Mesa estará presidida por el Jefe del Servicio Territorial, que actuará como Presidente, y será asistido por un funcionario de esta Consejería, que actuará como Secretario. En dicho acto, se dará lectura a todas las proposiciones recibidas y se declarará admitidas las Plicas que reúnan las condiciones establecidas; seguidamente, se remitirá el expediente completo a la Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza.

E) Adjudicación provisional.- El Ilmo. Sr. Director General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza adjudicará provisionalmente este concurso a la sociedad colaboradora que, a su juicio, haya presentado la proposición más ventajosa y propondrá la adjudicación definitiva a esta Consejería de Política Territorial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1989.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
Augusto Menvielle Laccourreye.

669 *ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se eleva a definitiva la adjudicación, a la sociedad colaboradora "Sociedad de Caza y Pesca de Fuerteventura", del control y regulación del disfrute de la caza, en los terrenos de dicha isla sometidos al régimen especial de caza controlada.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ilmo. Sr. Director General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, en virtud del cual se adjudica provisionalmente, a la sociedad colaboradora "Sociedad de Caza y Pesca de Fuerteventura", el concurso público convocado por esta Consejería de Política Territorial por Orden de 14 de abril de 1989 (B.O.C. nº 60 de 28 de abril de 1989), para la adjudicación del control y regulación del disfrute de la caza en los terrenos sometidos al régimen de caza controlada en la isla de Fuerteventura.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 16 del vigente Reglamento de la Ley de Caza y condición quinta de la citada Orden.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Elevar a definitiva la adjudicación del control y regulación del disfrute de la caza, en los terrenos some-

tidos al régimen de caza controlada en la isla de Fuerteventura, a la sociedad colaboradora "Sociedad de Caza y Pesca de Fuerteventura".

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1989.

EL CONSEJERO DE
POLITICA TERRITORIAL,
Augusto Menvielle Laccourreya.

Consejería de Turismo y Transportes

670 ANUNCIO de 26 de julio de 1989, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca subasta abierta, con trámite de admisión previa para la contratación de las obras de la Estación de Guaguas de Adeje (Tenerife).

La Consejería de Turismo y Transportes convoca subasta abierta, con trámite de admisión previa, para la contratación de la ejecución de las obras de la Estación de Guaguas de Adeje (Tenerife), a cuyo efecto hace constar:

1.- Objeto del contrato: obras de la Estación de Guaguas de Adeje, en Playa de Las Américas, en el término municipal de Adeje (Tenerife) conforme al pliego y proyecto confeccionados a tal fin.

2.- Plazo de ejecución: doce (12) meses, contados a partir del día siguiente al de la Orden de inicio de las obras dictada por la Consejería de Turismo y Transportes.

3.- Lugar de manifiesto de pliego y proyecto: estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Consejería de Turismo y Transportes, Agustín Millares Carló, s/n, Edif. Usos Múltiples, 6ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, y C/ La Marina, nº 57, de Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horas de oficina.

4.- Garantía provisional: será del 2% del presupuesto total de la obra, estando exentos los contratistas que acrediten fehacientemente la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

5.- Garantía definitiva: será del 4% del presupuesto total de la obra.

6.- Clasificación requerida: grupo C, subgrupos todos, categoría e).

7.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones: veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Las proposiciones se entregarán en el Registro de Entrada de la Consejería de Turismo y Transportes, en C/ Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edif. Usos Múltiples, 6ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, hasta las 12 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presupuesto y existencia de crédito: el presupuesto máximo de adjudicación es de ciento ocho millones cuatrocientas veintiocho mil noventa y tres (108.428.093) pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

- 1989: 13.428.093 ptas.
- 1990: 95.000.000 ptas.

9.- Proposiciones: constarán de tres sobres, uno para la "Documentación General", otro para la "Documentación para la Admisión Previa" y otro para la "Proposición Económica".

10.- Admisión previa: la Consejería de Turismo y Transportes examinará la documentación presentada en el sobre nº 1 y resolverá, en el plazo de los 12 días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, las empresas que serán admitidas a la licitación.

11.- Apertura de proposiciones: la apertura de los sobres núm. 2 y 3, se llevará a efecto de las doce (12) horas del duodécimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones por la Mesa de Contratación designada al efecto, en la sede de la Consejería de Turismo y Transportes, C/ Profesor Agustín Millares Carló, s/n, Edif. Usos Múltiples, 6ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 1989.- El Secretario General Técnico, Francisco J. Alonso Valerón.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

671 ANUNCIO de 20 de julio de 1989, referente a concurso para la adjudicación de los servicios de instalación, mantenimiento y reparación de la señalización vial.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 16 de junio del actual año, acordó aprobar el Pliego de Condiciones para la contratación, mediante concurso, de los servicios de instalación, mantenimiento y reparación de la señalización vial del término municipal de esta capital.

Al amparo de lo establecido en el artº. 2, en relación con el 67 de la Ley de Contratos del Estado, el concurso será tramitado por el procedimiento de urgencia.

El presupuesto máximo previsto no podrá exceder de cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco (49.999.965) pesetas.

La garantía provisional para optar al mismo se establece en la suma de un millón (1.000.000) de pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será el de diez días hábiles, contados a partir del presente anuncio, y deberá efectuarse en el Servicio de Compras y Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El Pliego de Condiciones estará a disposición de los interesados para su consulta en el aludido Servicio de Compras y Contratación, de 9 a 13 horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 1989.- El Secretario General Accidental, José E. de Zárate Peraza de Ayala.

Otros anuncios

Consejería de Turismo y Transportes

672 RESOLUCION de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido, por esta Dirección General, por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir, a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Ttes. Lanzarote, S.A.; Nº DE EXPTE.: GC-89-5-1111-O; POBLACION: Arrecife; MATRICULA: GC-3190-W; INFRACCION: a. 89 LOTT, a. 35 ROT (B.O.E. 12-1-50), R.D. 2.296/83 (B.O.E. 27-8-83), a. 140-a, Ley 16/87, de 30-7; CUANTIA; 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de autorización especial para transporte escolar.

2) TITULAR: Hdros. M. Oliva Romero; Nº DE EXPTE.: GC-89-5-1213-O; POBLACION: Telde; MATRICULA: GC-7911-C; INFRACCION: a. 32 ROT (B.O.E. 12-1-50), O.M. 16-5-50 (B.O.E. 1-6-50), a. 142-b, Ley 16/87, de 30-7; CUANTIA; 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

3) TITULAR: Eléctrica Maspalomas, S.A.; Nº DE EXPTE.: GC-89-6-1241-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-5410-U; INFRACCION: O.M. 8-10-68 (B.O.E. 25-10-68), a. 142-c, Ley 16/87, de 30-7; CUANTIA; 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de todos los distintivos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 1989.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

673 RESOLUCION de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de denuncias a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado, con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General, por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir, al Ayuntamiento de la población que se cita la presente Resolución, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Madesco Canarias, S.A.; Nº DE EXPTE.: GC-89-1-65-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MA-

TRICULA: GC-0072-AK; INFRACCION: O.M. 7-12-60 (B.O.E. 28-12-60), artº. 142-d, Ley 16/87, de 30-7; CUANTIA: 20.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar más viajeros de los autorizados sin afectar a la seguridad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 1989.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

674 RESOLUCION de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido, por esta Dirección General, por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolu-

ción, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Dolores Arraiz Salazar; Nº DE EXPTE.: GC-89-3-446-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-3055-AH; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT (B.O.E. 12-1-50), O.M. 16-5-50 (B.O.E. 1-6-50), artº. 140-a Ley 16/87, de 30-7; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público.

2) TITULAR: Teresita Jesús Glez. Tavío; Nº DE EXPTE.: GC-89-3-491-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-63331; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT (B.O.E. 12-1-50), O.M. 16-5-50 (B.O.E. 1-6-50), artº. 140-a Ley 16/87, de 30-7; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público.

3) TITULAR: Pedro Tovar Martín; Nº DE EXPTE.: GC-89-5-1191-O; POBLACION: Las Palmas de G.C.; MATRICULA: GC-6693-B; INFRACCION: artº. 89 y 35 ROT (B.O.E. 12-1-50), R.D. 2.296/83, (B.O.E. 27-8-83), artº. 140-a Ley 16/87, de 30-7; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte escolar sin autorización especial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 1989.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION